

Municipal de acuerdo con el Ayuntamiento  
y Comisión de Fomento y para lo medido  
siguiente

1.<sup>o</sup> El diez p.º sobre la sigua territorial que  
acienda á seis mil novecientos cincuenta  
y seis pesos noventa y dos centimos

2.<sup>o</sup> El diez p.º sobre la Materia Industrial  
que acienda á doscientos setenta y cinco  
pesos noventa y dos centimos

3.<sup>o</sup> En el Departamento para Abono y Fomento  
de Consumos y Sal cuyo medio  
ha sido aprobado por la Comisión Económica  
en Comunicación de Veinticinco de Octubre  
acuerdo á diez y siete mil novecientos  
setenta y cinco centimos; y

4.<sup>o</sup> Otro Departamento entre todos los vecinos  
por los medios que hay conviene de interior  
de todos que quiere el Acordamiento de este  
que de los aportes, acuerdo á trece mil tres  
cientos noventa y setenta pesos cuarenta y cinco  
centimos. Por unos legales propiedades  
en el capítulo Novena acuerdo á trece mil ochocientos  
noventa y dos pesos cinco  
y cuatro centimos, que unidos al dominio  
quinientos setenta y noventa con cinco y  
tres forman un total de cuarenta mil noventa  
cientos cuarenta y dos pesos setenta centimos

